NOTA DNCP/DNC/N°5228 / 2016

Asunción, 11 de marzo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Cristobal.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Cd Construcción de Aula en Escuela Básica Inmaculada " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305416 .- ID N°307210.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1 – La fecha que han indicado en el punto 8 del anexo 1 ya se encuentra fenecida.

2 – Consultamos a la convocante el motivo por el cual han mencionado al Colegio Nacional Yvyju del asentamiento ka´ajovái en el plano remitido.

3-El ID que contiene el anexo 1, 2, 4, 5, 6 y la cláusula tercera de la proforma (303668) no corresponde al presente llamado.

4-Anexo 1 – Punto 12.2 inc. h) –La convocante ha requerido: *Copia de cuatro (04) contratos en construcción de aulas, bajo una de las tipologías del MEC*, al respecto consultamos si con este requerimiento no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes?

5-Indicamos a la convocante que la fecha fijada para la visita al sitio de obras (09/03/2016) ya se encuentra fenecida.

6-La vigencia del contrato que han indicado en el anexo 3, clausula quinta de la proforma y lo cargado vía sistema no coinciden entre sí.

7- El plazo para el pago que han establecido en el anexo 3 no coincide con lo indicado en la cláusula octava de la proforma del contrato.

8-Indicamos a la convocante que la aprobación del MEC remitida ya fue utilizado en otro llamado (ID 300015).

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB